

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento de escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR		Fuera de Córdoba	
EN CORDOBA	Pesetas.	PERCIBIR.	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	50	Seis meses..	67 50
Un año..	93	Un año..	125

Número suelto, 35 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1859.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 35 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3353

Número del expediente 3665

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Blás Martiño y Caciok, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Noviembre de 1896, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Nuestra Señora del Amparo", de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y en la dehesa nombrada Los Valdíos, propiedad de la señora Duquesa de Almodóvar, que linda por Norte con la dehesa nombrada Los Borrés, propiedad de don Fidel Usano, vecino de Córdoba; por Oeste con dichos valdíos; por el Sur con el molinillo y terrenos de don Blás Senat; y por el Este con los mismos dichos valdíos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Noviembre actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á unos 100 metros del rio Guadiato, mirando desde dicho rio al Saliente; dicha calicata está enclavada en el cerro nombrado Los Almeanes, terrenos de los dichos valdíos, y linda al Norte con el cerro nombrado Cabrerías Altas, terrenos de los mismos valdíos; por el Oeste con el cerro nombrado Cueva Olfato, terrenos de los mismos valdíos; por el Sur con el molinillo, terrenos de don Blas Senat, y por el Este con los cerros Los Almeanes. Desde dicho punto de partida y con dirección al Oeste se medirán 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde esta con dirección al Sur 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde esta con dirección al Este se medirán 250 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta con dirección al Norte se medirán 350 metros y se colocará la 4.ª estaca; de esta en dirección al Oeste se medirán 250 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de esta á la 1.ª 250 metros y queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1896.— El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 3120

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de referida villa en el tercer trimestre del año natural de 1896, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley orgánica.

QUINTAS

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don José Morillo

Previa convocatoria, se procedió á entender y fallar las excepciones sobrevenidas y alegadas con posterioridad al acto del llamamiento y declara-

ción de soldados, dando el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Número 6.—José Tiraló Diaz presentó expediente acreditando la excepción de hijo único de padre, que tiene otro sirviendo por su suerte en el Ejército de operaciones de Cuba y el Ayuntamiento, previo dictámen del Síndico, le declaró exceptuada siempre que acredite la existencia de su hermano ante la Comisión provincial.

Número 14.—Miguel Herruzo Baquero presentó expediente acreditando ser hijo único de padre, pobre é impedido y reconocido este por los facultativos dictaminaron afirmativamente, por lo que el Ayuntamiento le declaró exceptuado.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don José Morillo

Previa convocatoria se constituyeron los señores de Ayuntamiento para entender y fallar expedientes de excepción de mozos comprendidos en la Real orden de 12 de Julio último, dando el resultado siguiente:

Reemplazo de 1893

Número 12.—Manuel Mena Carrillo presentó expediente acreditando la excepción de hijo único de padre, que tiene otro en el Ejército de operaciones de Cuba y el Ayuntamiento, con vista de referida Real orden, que reconoce el derecho de excepción á los excedentes de cupo que al ser llamados á Ejército tienen otro hermano sirviendo en él por su suerte, le declaró exceptuado siempre que acredite la existencia de aquel ante la Comisión provincial.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don José Morillo

Con igual objeto se constituyeron los señores de Ayuntamiento y dada cuenta de un expediente de excepción sobrevenida con posterioridad al acto del llamamiento y declaración de soldados, dió el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Número 10.—Antonio de la Fuente Gómez presentó expediente acreditando ser hijo único de padre, pobre é impedido y reconocido este por los facultativos, dictaminaron afirmativamente, por lo que el Ayuntamiento, oyendo al Síndico, declaró á dicho mozo exceptuado.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de ayer.

Y para que conste y pueda publicarse en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pedroche á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Rojas.—V.º B.º: José Morillo Tirado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3411

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, en el próximo año económico de 1897 á 98, se anuncia al público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se serán admitidas las que se presenten.

Almodóvar del Río á 7 de Diciembre de 1896.—Miguel Salazar.

VILLAFRANCA

Núm. 3412

Don José de la Torre y Olivares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, se invita por el presente edicto á los ha-cendados en este término, para que en

el plazo de treinta días presenten rela-ción de las alteraciones que hayan te-nido en su riqueza sujeta al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de trasmisión de bienes y derechos reales.

Villafranca 7 de Diciembre de 1896. —José de la Torre.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1896.—El Depositario, Angel Baena.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 8 de Octubre de 1896.—El Contador I., Manuel Conde.—V.º B.º: El Presidente, José A. Serrano.

Depositaria de fondos provinciales de Córdoba

NÚMERO 3400

Quinto trimestre de 1895 á 1896

CUENTA

del quinto trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	116808 24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	121321 06
Cargo.....	238129 30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	124109 68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	114019 62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por opera-ciones reali-zadas	Operaciones realizadas en este tri-mestre	TOTAL de las opera-ciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....			4 51
2 Portazgos y barcajes.....			4 51
3 Donativos, legados y mandas.....	4 51		4 51
4 Repartimiento.....	597454 55	71703 68	669158 23
5 Instrucción pública.....			
6 Beneficencia.....	77811 56	27704 90	105516 46
7 Ingresos extraordinarios.....		458 25	458 25
8 Arbitrios especiales.....			
9 Empréstitos.....	62075		62075
10 Enagenaciones.....			
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	143537 88	20505 29	164043 17
12 Ampliación.....	160711 31		160711 31
13 Movimiento de fondos.....			
14 Reintegros.....	483 26	948 94	1432 20
15 Valores fuera de presupuesto.....	30657 50		30657 50
Cargo.....	1072735 57	121321 06	1194056 63
PAGOS			
1 Administración provincial.....	71679 67	11063 28	82742 95
2 Servicios generales.....	42136 44	800	42936 44
3 Obras obligatorias.....	7350 84	142 88	7493 72
4 Cargas.....	14537 03	26 56	14563 59
5 Instrucción pública.....	26129 53	2000	28129 53
6 Beneficencia.....	367503 17	70271 51	437774 68
7 Corrección pública.....	4345 66	345 82	4691 48
8 Imprevistos.....	1960 40	5725	7685 40
9 Nuevos Establecimientos.....			
10 Carreteras.....	55390 97		55390 97
11 Obras diversas.....			
12 Otros gastos.....	33703 67	5687 66	39391 33
13 Resultados.....	20964 96	20576 97	41541 93
14 Ampliación.....	255331 63		255331 63
15 Movimiento de fondos.....			
16 Devoluciones.....	53000		53000
17 Valores fuera de presupuesto.....	2888 36	7470	10358 36
Data.....	955927 33	124109 68	1080037 01

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3359

Don José María de Coca y Velasco, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente pose-sorio para inscribir á nombre de don Ildefonso Romera Caballero, las fincas siguientes:

1.º La suerte número veinte del trance de Barrancos, dehesón y térmi-no de la villa de Morente, anexionada á esta población, compuesta de una fa-nega y seis celemines de tierra, que linda por Norte con la maestra de la Fuente; por Levante con otra de Fran-cisco Jurado Lechina; por Sur con el camino del Pilar, y Poniente con haza de Antonio Valderrama Villagran.

2.º La suerte número trece del mis-mo dehesón y término, con tres fanegas de tierra, que linda por Norte con la maestra divisoria de la majada baja; por Levante con haza de Francisco Moya Moreno; por Sur con el camino del Pilar, y por Poniente con haza de Fernando Cano García; y

3.º La suerte número once del tran-ce de la Fuente del mismo dehesón y término, con cabida de tres fanegas de tierra; lindante por Norte con la maes-tra divisoria de la Majada baja; por Le-vante con haza de Joaquín García Cas-tilla; por Sur con el camino del Pilar, y por Poniente con haza de Benito Mo-ya López.

Y que como los indicados predios se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad á favor de don Cristóbal Ra-mírez López, Francisco Jurado Lechi-na y Rita Moya González, hoy difun-tos, y cuyos herederos se desconocen, se hace público por medio del presente á fin de que las personas que con tal carácter puedan ostentar algún derecho en representación de aquellos, formu-len las reclamaciones convenientes al que le asista, en el preciso término de quince días, á contar desde su inserción; apercibidos de que si no lo verifican du-rante el citado periodo se les tendrá por conformes y será aprobado el expedien-te de referencia.

Dado en Bujalance á catorce de No-viembre de mil ochocientos noventa y seis.—José M. de Coca.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Dios Villaseñor.

Número 3360

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y á instancia de Diego Anto-nio Jurado Moya, se instruye expediente posesorio para inscribir á su nombre las fincas siguientes:

1.º Una casa señalada con el núme-ro tres en el Departamento de Morente,

anexionada á esta ciudad, que tiene su frente á Levante, y linda por la dere-cha entrando con la número cinco de Juana Moya; por la izquierda con la número primero de Idelfonso Jurado Lara, y por la espalda con corrales de casa de Luis Jurado Molina.

2.º Un pedazo de olivar al pago de la Alcobilla, término de Morente, hoy de esta población, con noventa y ocho piés, en una superficie de una fanega y seis celemines de cuerda próximamente; lindante por Norte con olivos nuevos de José García, hoy sus here-deros; por Levante con posturas del Presbítero don Pedro Blanco, y por Sur y Poniente con olivos del señor Conde del Robledo.

3.º Y la primera suerte de las tres en que se ha dividido la haza número diez, trance de la Dehesuela, Dehesón y término de Morente, anexionado á esta referida ciudad, con cabida de tres fanegas, cuya primera suerte se compone de nueve celemines de tierra calma, que linda por Norte con el camino de la Fuente; por Levante con tierras de Lucía Moya; por Sur con la tercera suerte de dicha haza de Carmen Jura-do, y por Poniente con la segunda suer-te de Juana Teresa Moya Jurado.

Y que como los indicados predios se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad á favor de Ildefonso Jurado Lara, esposo que fué de Rita Moya García, hoy difuntos y cuyos herederos no se conocen, se hace público por me-dio del presente á fin de que las perso-nas que en tal concepto ostenten al-gun derecho sobre las fincas de que se trata, formulen las reclamaciones con-venientes al que les asista, en el preci-so término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL; apercibidos de que trascurrido di-cho periodo sin que lo verifiquen será aprobado el expediente de referencia.

Dado en Bujalance á catorce de No-viembre de mil ochocientos noventa y seis.—José M. de Coca.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Juan de Dios Villaseñor.

Número 3361

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente pose-sorio para inscribir á nombre de Can-dalaria Romero Linares, la finca si-guiente:

Tres cuartas partes proindivisas de una casa situada en la calle Baja de San Pedro, de esta ciudad, señalada con el número treinta y nueve moder-no de población, cuya fachada hace frente al Norte y mide veinte y dos piés lineales de longitud y su área pla-na contiene ciento ochenta y dos varas cuadradas, equivalentes á ciento veinte

y siete metros dos decímetros también cuadrados, y linda por la derecha entrando en ella con casa de Francisco Cabello; por la izquierda con otra de Juan Cabello, y por la espalda con la calle Herradura.

Y que como la participación de casa de que queda hecho mérito, alegue la interesada Candelaria Romero Linares haberla adquirido por compra durante su matrimonio con Francisco Lozano Ramírez, que falleció en el año último de mil ochocientos noventa y cinco, sin que á su muerte se liquidaran los bienes conyugales, se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que en representación del Lozano Ramírez puedan ostentar algún derecho, formulen las reclamaciones convenientes al que les asista, en el preciso término de quince días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL; apercibidos de que trascurrido dicho periodo sin haberlo verificado se les tendrá por conformes y será aprobado el expediente de referencia.

Dado en Bujalance á oatorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—José M. de Coca.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Dios Villaseñor.

MADRID

Núm. 3403

Edicto de subasta

En virtud de providencia dictada en 26 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dada en autos ejecutivos que sigue don Manuel Pérez Sesane y Marín, Conde de Gomár, contra don Luis Pérez del Pulgar y O'Lawlor, en reclamación de pesetas, y para hacer pago al acreedor, se saca de nuevo á la venta, en pública subasta, por falta de postor en la primera, una parada de aceñas ó sea molino harinero con sus artefactos, azuda, viaductos, aguatochos y dos grupos de construcciones, situado en la orilla izquierda del rio Guadalquivir, junto á la población de Villa del Rio, cuyo nombre llevan dichas aceñas, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 148.300 pesetas, de cuya cantidad se rebaja en esta segunda subasta el 25 por 100.

Y para su remate, que será doble y simultando ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Montoro en sus respectivas Salas de Audiencia, está señalado el día 30 de Diciembre próximo, á la una y media de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja ya expresada; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado ó en el Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del importe de dicha tasación, con la rebaja expresada; y que los títulos de propiedad de la finca con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho para exigir ningunos otros, están

de manifiesto en el oficio del actuario que refrenda, calle de Cervantes número 10, primer piso.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Madrid 28 de Noviembre de 1896.—Ante mí, Luis Escobar.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.

AGENCIA EJECUTIVA DE DOS TORRES

Número 3418

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don José Montesino Paniagua, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: que en los expedientes de apremio de tercer grado que me hallo instruyendo por débitos al Pósito municipal de esta villa, se ha dictado con fecha tres de Octubre último, providencia con el apremio de tercer grado, para el embargo y venta de bienes inmuebles que á continuación se detallan, cuyos bienes se sacan á pública subasta por primera vez.

Valoración deducidas cargas
Pts. Cts.

Débitos por principal, recargos y costas, 398 pesetas 94 céntimos.—Don Narciso León López.—Una acción de tierra calma, como de dos fanegas y media de cabida próximamente, de la medida usual del país, en el sitio denominado la Tocona; linda por Norte con el callejón de su entrada; al Saliente con Juan Muñoz; al Mediodía con José Campos y Alendia, y al Poniente con Genara Romero García; cuya deslindada finca ha sido adquirida por herencia de su difunto hermano don Nicolás León López; capitalizada para su venta en

175

Débitos por principal, recargos y costas, 800'70 pesetas.—Don Juan López Gómez.—Una casa de su propiedad en la calle Fráguas, de esta villa, compuesta de cuatro cuerpos; dos de ellos doblados y los dos restantes sencillos; marcada con el número cuatro moderno; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Juan Rico Ramírez; por la izquierda con la de Donato García y Díaz, y por la espalda con corrales de Antonio José López Gañan y otros, su fachada mira al Saliente y mide una superficie de trescientos setenta metros cuadrados; capitalizada para su venta en

500

Débitos por principal, recargos y costas, 237'39 pesetas.—Don Demetrio Díaz y

García.—Una casa de su propiedad, sita en la calle Real, de esta villa, compuesta de dos cuerpos doblados, marcada con el número dos moderno; linda por la derecha entrando con otra de doña Lucía Pedrajas; por la izquierda con esquina de la calleja que sale á la calle del Pilar, y por la espalda con corrales de Casildo Fernández Cruz y otros; su fachada mira al Mediodía y mide una superficie de doscientos metros cuadrados; capitalizada para su venta en

250

Débitos por principal, recargos y costas, 93'75 pesetas.—Don Juan Díaz Jurado.—Una casa de su propiedad, sita en la calle Salud, de esta villa, compuesta de dos cuerpos sencillos, marcada con el número treinta y siete moderno; linda por la derecha entrando con huerto de Esteban López Medrado; por la izquierda con casa de Rafael Fernández, y por la espalda con los mismos; capitalizada para su venta en

250

Débitos por principal, recargos y costas, 133'38 pesetas.—Don José Antonio López Rubia.—Una casa de su propiedad, sita en la misma calle que la anterior, compuesta de tres cuerpos sencillos, marcada con el número cuarenta y tres moderno; linda por la derecha entrando con harrañal de la Beneficencia; por la izquierda con casa de José Cecilia; su fachada mira al Poniente y mide una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados; capitalizada para su venta en

250

Débitos por principal, recargos y costas, 667'56 pesetas.—Don Angel Gallego Madueño. Media casa de su propiedad, sita en la calle del Pilar, de esta villa, proindivisa con otra media que posee su hermano don Francisco Gallego Madueño, compuesta de tres cuerpos sencillos, marcada con el número diez y nueve moderno; linda por su derecha entrando con casa de María Reyes Blanco; por la izquierda con esquina de la calle del Sol, y por la espalda con corral de Antonio Moreno Rubio; su fachada mira al Poniente y mide una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados; capitalizada para su venta en

195

Débitos por principal, recargos y costas, 84'78 pesetas.—Don Antonio Blanco y López, hoy su viuda.—Una casa de su propiedad, sita en la calle Cruz Dorada, compuesta de tres cuerpos, marcada con el número cinco mo-

derno; linda por la derecha entrando con casa de Angel Hoyo Galan, hoy de Luis Pizarro González; por la izquierda con otra de Jorge Muñoz Fernández, y por la espalda con harrañal de don Bonifacio Gutiérrez Serrano; su fachada mira á Norte y mide una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados; capitalizada para su venta en

250

Débito por principal, recargos y costas, 179 pesetas 34 céntimos.—Don Casiano Fernández Pedrajas.—Una casa de su propiedad, sita en calle Villarreal, de esta villa, sin número, compuesta de dos cuerpos; linda por la derecha entrando con otra de Luis Alendia; por la izquierda con otra de Tomás Lunar Fernández, y por la espalda con harrañales de varios vecinos de esta villa; su fachada mira al Poniente y mide una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, capitalizada para su venta en

100

Débito por principal, recargos y costas, 343 pesetas 83 céntimos.—Don Dionisio Arévalo Blanco.—Una casa de su propiedad, sita en calle Mayor, de esta villa, compuesta de tres cuerpos doblados, marcada con el número cuarenta y ocho moderno; linda por la derecha entrando con otra de Bonifacio Cantero Sánchez; por la izquierda con los herederos de María Isabel González García, y por la espalda con corrales de Ramona Fernández y otros; su fachada mira al Mediodía y mide una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, capitalizada para su venta en

350

Débito por principal, recargos y costas, 96 pesetas 44 céntimos.—Don Santiago Buiegas Fernández.—Una casa de su propiedad, sita en la calle San Isidro, de esta villa, compuesta de dos cuerpos sencillos, marcada con el número trece moderno; linda por la derecha entrando con María Aurora Rubio; por la izquierda con Antonio Matilla, y por la espalda con harrañal de Joaquín Alas; su fachada mira al Saliente y mide una superficie de doscientos metros cuadrados, capitalizada para su venta en

250

Débito por principal, recargos y costas, 153 pesetas.—Don Timoteo Sánchez Díaz.—Una casa de su propiedad, sita en la misma calle que la anterior, marcada con el número siete moderno, consta de un solo cuerpo; linda por la derecha entrando con Antonio Matilla; por la izquierda

con Francisco Gallego Ma-
dueño, y por la espalda con
corrales de los mismos; su fa-
chada mira al Saliente y mide
una superficie de setenta me-
tros, capitalizada en 100

Débito por principal, recar-
gos y costas, 154 pesetas 33
céntimos.—Don Antonio Ti-
rado Prados (sus herederos).
—Una casa de su propiedad,
sita en la misma calle que las
dos anteriores, compuesta de
dos cuerpos sencillos, marca-
da con el número veinte mó-
derno; linda por la derecha
entrando con José Antonio
Fernández García; por la iz-
quierda con Manuel Alaez Pe-
drajas, y por la espalda con
corrales de los mismos; su fa-
cha mira al Poniente y mide
una superficie de ciento no-
venta metros cuadrados, ca-
pitalizada para su venta en 75

Débito por principal, recar-
gos y costas, 249 pesetas
22 céntimos.—Don Enrique
González Romero.—Una casa
de su propiedad, sita en la
calle de San Roque, de esta
villa, compuesta de dos cuer-
pos, uno doblado, marcada
con el número sesenta y seis
moderno, linda por la derecha
entrando con Benilde Rubio
Fernández; por la izquierda
con Gregorio Medrán Rubias,
y por la espalda con corral de
Plácido Sánchez Blanco; su
fachada mira al Saliente y
mide una superficie de dos-
cientos cuarenta y cinco me-
tros cuadrados, capitalizada
en 350

Débito por principal, recar-
gos y costas, 54 pesetas 75
céntimos.—Don Bonifacio Can-
tero Sánchez.—Una casa de
su propiedad, sita en calle
Mayor, de esta villa, compues-
ta de dos cuerpos sencillos,
marcada con el número cua-
renta y seis moderno; linda
por la derecha entrando con
Gonzalo Rodríguez Gó-
mez; por la izquierda con Dio-
nisio Arévalo Blanco, y por
la espalda con corral de Fidel
López Ruiz; su fachada mira
al Mediodía y mide una su-
perficie de doscientos cuaren-
ta metros cuadrados, capita-
lizado en 250

Débito por principal, recar-
gos y costas, 190 pesetas
62 céntimos.—Don José Al-
calde Almarza, su viuda.—
Una casa de su propiedad,
sita en calle Cruz Dorada, de
esta villa, compuesta de dos
cuerpos sencillos, marcada con
el número doce moderno; lin-
da por la derecha entrando
con Manuel García Rojas y
otro; por la izquierda con Do-
mingo Fernández Marquez, y
por la espalda con harranal de
don Santiago Arévalo Ró-

jas; su fachada mira al Norte
y mide una superficie de trein-
ta metros cuadrados, capita-
lizada en 156

Débitos por principal, recar-
gos y costas, 239 pesetas
29 céntimos.—Don Norberto
García Martínez.—Una casa
de su propiedad, sita en calle
Cortavilla, de esta villa, com-
puesta de tres cuerpos dobla-
dos, marcada con el número
trece moderno; linda por la
derecha entrando con Plácido
Sánchez Blanco; por la iz-
quierda con el horno de don
Antonio Calero y otros; por
la espalda con varios corrales
de vecinos de la calle San Ro-
que; su fachada mira al Me-
diodía y mide una superficie
de trescientos setenta metros
cuadrados, capitalizada para
su venta en 515

Débitos por principal, recar-
gos y costas, 548 pesetas
y 38 céntimos.—Don Rafael
Ruiz Blanco.—Media casa de
su propiedad, sita en la calle
Carmona, de esta villa, proin-
divisa con otra media que po-
see su hijo político don Anto-
nio Rico Pedraja, compuesta
de cuatro cuerpos doblados,
marcada con el número doce
moderno; linda por la derecha
entrando con Isidoro Sánchez,
por la izquierda y espalda con
los herederos de don Fermín
García Arévalo Moreno; su
fachada mira al Norte y mide
una superficie de cuatrocientos
doce metros cuadrados,
capitalizada para su venta en 255

Débitos por principal, recar-
gos y costas, 277 pesetas
78 céntimos.—Don Antonio
Rico Pedraja.—Media casa de
su propiedad, sita en la misma
calle que la anterior, proin-
divisa con la misma, marcada
con igual número y los mis-
mos linderos, capitalizada en 255

Don Luis Serrano Galán,
su viuda.—Una acción en el
sitio denominado Dehesa de
Peña Alta Balbuena, con al-
gunas encinas, cabida como
una y media fanega, de la me-
dida usual del país; linda á
Norte con el callejón de su
entrada; al Saliente, Medio-
día y Poniente con varios ve-
cinos de esta villa, capitali-
zada para su venta en 150

Débitos por principal, recar-
gos y costas, 149 pesetas
31 céntimos.—María Alcalde
León.—Media casa de su pro-
piedad, sita en calle del Pi-
lar, proindivisa, compuesta
de dos cuerpos doblados, mar-
cada con el número sesenta
moderno; linda por la derecha
entrando con Manuel Fernán-
dez González y Remigio Ho-
yo; por la izquierda con Al-
fonso Sánchez Blanco; por la
espalda con huerto de don Pe-

dro Gallardo; su fachada mira
al Saliente y mide una super-
ficie de 300 metros, capitali-
zada en 175

Débitos por principal, recar-
gos y costas, 136 pesetas
05 céntimos.—Luis Serrano
y Romero.—Una casa de su
propiedad, sita en calle Unión,
de esta villa, compuesta de
dos cuerpos doblados, mar-
cada con el número dos mó-
derno; linda por la derecha
entrando con esquina de la
calle Hospital; por la izquier-
da con don Bartolomé García
Blanco; por la espalda con el
Moloncillo; su fachada mira
al Poniente y mide una super-
ficie de doscientos treinta y
cinco metros cuadrados, ca-
pitalizada para su venta en 250

La subasta tendrá lugar en las Oasas
Consistoriales de esta villa, el día diez
y nueve del mes de la fecha, á las once
de la mañana durando el acto una hora,
y para conocimiento de los deudores
se advierte:

1.º Que los dueños pueden librar
sus bienes pagando el principal, recar-
gos y costas, antes de cerrarse el re-
mate.

2.º Que serán posturas admisibles
las que cubran las dos terceras partes
del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad de
que los deudores presenten, estarán de
manifiesto en esta Agencia, sin poder
exigir otros, y que si se careciese de
ellos, se suplirá la falta en la forma
que prescribe la regla 5.ª del artículo
42 de la ley Hipotecaria, por cuenta del
rematante al cual después se le descuentará
del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante
se obliga á entregar en el acto de la
subasta el importe del principal, recar-
gos y costas del procedimiento ejecu-
tivo y hasta el completo precio del re-
mate en la oficina de esta Agencia, an-
tes del otorgamiento de la escritura, se-
gún dispone los artículos 37 y 39 de la
Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cum-
plimiento de lo dispuesto en el art. 37
antes citado.

Dos Torres á 3 de Diciembre de
1896.—El Agente ejecutivo, José Mon-
tesino.—El Alcalde, Juan J. Moreno.

Capitanía general de Marina
DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ

Número 8410

JEFATURA DE ESTADO MÁYOR

Ministerio de Marina.—Exomo. Sr.:
Con esta fecha dice el señor Ministro
de Marina al Presidente del Centro
Consultivo lo que sigue:

Exomo. Sr.: Dada cuenta al Rey (que
Dios guarde) y en su nombre la Reina
Regente del Reino, de la escasez del
personal de Maquinistas subalternos
que existe en la Armada, no sólo para
las necesidades de los nuevos arma-
mentos que se avecinan, si que tam-
bién para satisfacer las de actualidad
efecto del aumento de material flotante

que las circunstancias excepcionales
del país ha producido en la Marina, Su
Majestad después de sometido este
asunto á examen del Consejo de Minis-
tros y de conformidad con lo acordado
por el mismo, se ha servido disponer
que se publique una convocatoria ex-
traordinaria para proveer por oposición
cincoenta plazas de terceros Maquinis-
tas de la Armada, bajo las bases si-
guientes y con arreglo al artículo 3.º
del Reglamento del cuerpo:

1.ª Estas plazas serán en concepto
de excedentes para cubrir servicios á
medida que las necesidades lo exijan,
y los que la obtengan gozarán de to-
das las preeminencias, prerrogativas
y ventajas de que están en posesión los
terceros Maquinistas de la Armada, en
cuya plantilla irán ingresando para
proveer las vacantes que ocurran por
el orden de las censuras de examen.

2.ª Se asignan diez plazas en cada
uno de los Departamentos y Apostade-
ros Marítimos, y los exámenes se veri-
ficarán en las capitales de los Departamen-
tos el día 1.º de Enero próximo.
En las de los Apostaderos fijarán las
fechas los Comandantes generales de
los mismos, teniendo en cuenta las ne-
cesidades urgentes del servicio.

3.ª Los Capitanes y Comandantes
generales de los referidos Departamen-
tos y Apostaderos, publicarán la pre-
sente convocatoria en los Boletines Ofi-
ciales de los mismos, fijando además
edictos en las Comandancias de Ma-
rina y Capitanías de Puerto.

De Real orden lo digo á V. E. para
su conocimiento y el de esa Corpora-
ción.

Y de igual Real orden comunicada
por dicho señor Ministro, lo traslado á
V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-
drid 30 de Noviembre de 1896.—El
Jefe de Estado Mayor, Sejismundo
Bermejo.—Rubricado.—Señor Capitán
general del Departamento de Cádiz.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta
en la imprenta del
"Diario de Córdoba,"
Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de ven-
ta en la imprenta
del DIARIO, Letra-
dos 18.